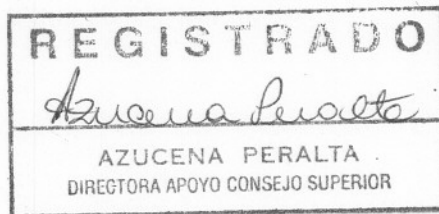




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 95/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Julio César BECCARIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al cursar correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 95/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

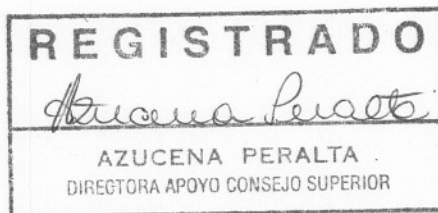
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 95/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgarle validez a las asignaturas Informática Administrativa, Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



mediatas Análisis Matemático I, Cálculo Numérico y Probabilidad y Estadística, al alumno Julio César BECCARIA, Legajo N° 21303, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1411/2004

UTN
mel
CT



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento